

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

Gobierno Civil de la Provincia

Circular importantísima

Tan pronto como los Sres. Alcaldes de esta provincia reciban este BOLETIN OFICIAL, harán público, por cuantos medios estén a su alcance, y que puedan servir para dar mayor difusión a la noticia, que cuantos individuos comprendidos entre dieciseis y cuarenta años posean conocimiento de los aparatos «Hugues» y «Morse», y estén dispuestos a prestar servicio de transmisión con los mismos, deben solicitarlo inmediatamente y por escrito, sea en carta o por instancia dirigida a este Gobierno Civil, en la que consignarán sus domicilios.

Oviedo 20 Abril 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

MINAS

Don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Alcalá Martínez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de noventa hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tercera», sita en la parroquia de Caleao, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la orilla E. de la charca o laguna de la Caballuna, que está en la vertiente E. de Los Fueyos, en los puertos altos de Caleao; de punto de partida a primera al O. 1.000 metros; de segunda a segunda al S. 600; de segunda a tercera E. 1.500; de tercera a cuarta N. 600; de

cuarta a punto de partida 500, quedando cerrado el perímetro de las noventa hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 21.861.

R. al núm. 1.196

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 14 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla

Comisión provincial de Oviedo

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos, cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo último:

Ración de pan de 63 decágramos, 0,34 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 1,86 idem.

Idem de paja de 6 idem, 1,12 idem.

Idem de yerba de 12 idem, 3,06 idem.

Litro de petróleo, 2,35 idem.

Kilogramo de carbón, 0,15 idem.

Quintal métrico de leña, 4,61 idem.

Kilogramo de carne, 4,41 idem.

Litro de vino, 0,91 idem.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo a 19 de Abril de 1919.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno.—El Vicepresidente, Restituto Pérez.

R. al núm. 1.216

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Cuetos, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Manuel Alvarez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José.

El repetido Manuel Alvarez García es natural de Ciaño, hijo de Pedro y de Vicenta y cuenta 47 años de edad, estatura regular, cara larga, nariz larga, ojos negros, pelo negro y es marcado de viruela.

Sama a 2 de Abril de 1919.—El Alcalde, F. Nespral.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Suárez García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Ricardo, Sabino y Manuel Suarez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Ricardo Suárez García es natural de La Nisal, hijo de Miguel y de María y cuenta 42 años de edad, estatura regular, cara redonda, nariz regular, ojos

castaños, pelo negro, señas particulares ninguna. El Sabino es de estatura alta, cara redonda, nariz regular, ojos castaños, pelo negro, color blanco y tiene una marca de cicatriz en la cabeza. El Manuel es de estatura regular, cara también redonda, nariz regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro y señas particulares ninguna.

Sama, 2 de Abril de 1919.—El Alcalde, F. Nespral.

R. al núm. 1.212.

Alcaldía de Tineo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Alvarez Uz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre José Alvarez Valle, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez Valle para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo.

El repetido José es natural de Tuña, hijo de Juan y de Joaquina y cuenta 42 años de edad, habiéndose embarcado para la Habana a los 29 años de edad, y era de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regulares, bigote escaso y rubio, barba afeitada.

Tineo, 1.º de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Fernández Coto, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos José y Manuel Fernández Coto y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual pa-

radero de los referidos José y Manuel se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Manuel para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

Los repetidos José y Manuel son naturales de la Cueta, hijos de Primo y de María y cuenta 26 años de edad el José y 23 el Manuel y ambos se ausentaron para la Argentina, contando entonces 15 años el primero y 12 el segundo, siendo ambos de estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, boca y nariz regulares, color moreno y ojos pardos.

Tineo, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 1.116

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de la fecha que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento del artículo 109 y a los efectos del 171 de la Ley municipal.

Ordinaria del día 7

Después de aprobar el acta de la anterior la Corporación acordó aprobar una cuenta de 80 pesetas 50 céntimos por la apertura de un hueco de puerta en el interior del Grupo escolar y otra de 131 pesetas por árboles para plantar en el Campo de la Baragaña.

Quedar enterada de la cuenta de la Administración municipal de consumos del mes de Enero último, que arroja un saldo a favor de los fondos municipales de 5.315,09 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión una solicitud de vecinos del Valle, que piden subvención para construir un puente en términos de la Molinera.

Que el Regidor Sindico consulte con dos Letrados el caso de D. Antonio García Orejas, de esta villa, que se opone a tapiar una puerta abierta sin autorización para servicio de una cuadra, gravando el solar del Campo de la Baragaña del Medio.

Nombrar Delegado de caminos de Zanzabornín, en Piedeloro, a D. Manuel Vega Menéndez.

Requerir a D. Ramón García Suárez, de Piedeloro, para que destruya el cierre de un terreno en Zanzabornín, de propiedad comunal.

Que los señores Concejales Vega, Muñiz y Suárez Prendes informen sobre otro cierre de terreno que se llevó a cabo por don Ramón Muñiz Suárez, de Perlora, en términos de la Matiella, y por último gratificar en forma acostumbrada a los niños que extrajeron las bolas en el sorteo de mozos y al tallador por la medición de éstos.

Ordinaria del día 28

Aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos y aprobar las siguientes cuentas:

De 15 pesetas por transporte de árboles, de 6,25 por material y herrajes para reparación de mobiliario, de 37,50 por aca-

rreo de piedra para calles, otras de 70,50 por jornales en reparación de calles y de 31 por jornales en arranque de piedra para el camino del Regueal.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones de este mes importante 8.328,85 pesetas.

El balance de contabilidad de 28 de Febrero último, acreditando una existencia en caja de 3.707,33 pesetas.

El extracto de los acuerdos tomados en el indicado mes de Febrero.

Quedar enterada de la cuenta de la Administración municipal de Consumos que arroja un saldo a favor de los fondos municipales de 4.628,20 pesetas.

De haberse aprobado por el Gobierno civil el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1919 a 1920.

De una carta de D.ª Asunción Flórez, de Alau, dando las gracias por haberse dado el nombre de su difunto esposo a la calle del Costalete.

Autorizar a D. Agustín Villa Prado, de Pervera, para cerrar un terreno en dicha parroquia y variar el camino de servicio por el mismo y a D. Rafael García Muñiz, de Candás, para cerrar otro en la calle de la Tarantela.

Pasar a la Comisión instancia de don Rafael Bango García, de Logrezana, para la enajenación de un terreno en términos del Redal.

Imponer la multa de 15 pesetas a don Isidoro Suárez Busto, de Guimarán, por haber interceptado el camino de la fuente de Sopeña, apropiándose de parte de la vía pública, y que se requiera para que reponga las cosas en el ser y estado que antes tenían.

Que se construyan tres puentes para servicio por el camino que de Yabio va a enlazar con el vecinal de Perán al Valle.

Candás, 31 de Marzo de 1919.—El Secretario, Alfredo Pelayo.

Sesión del 11 de Abril

Fué aprobado el precedente extracto.

El Secretario, Alfredo Pelayo.—Visto bueno.—El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 1.180

Alcaldía de Ribera de Arriba

Don Julián García Martínez, Alcalde Constitucional de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 12 del corriente, se acordó hacer público, a propuesta de la Comisión de Policía Urbana y Rural, que dado el mal estado en que se hallan los caminos del concejo, tanto vecinales como rurales, así como el Puente de piedra sobre el río caudal, debido a las explotaciones de canteras, caleros, maderas, carbones y demás que se vienen efectuando dentro del término municipal, sin permiso ni autorización del Ayuntamiento, los cuales caminos y fuente se hallaban en buen estado de conservación y tránsito, a partir de la fecha de la publicación del presente, se concede el plazo de treinta días para que todos los que se hallen explotando cualquiera de las industrias indicadas se provean de la correspondiente autorización de esta Alcaldía-Presidencia, viniendo obligados a las prestaciones proporcionales al daño que

causen en los caminos de su tránsito, cuya autorización y demás requisitos les serán exigidos a cuantos a partir de la fecha del presente bando se dediquen a cualquiera de las ya mencionadas explotaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, y como notificación a los interesados a quienes afecte, y a los efectos del artículo 171 de la vigente Ley municipal.

Ribera de Arriba y Abril 19 de 1919.— Julián García.

R. al núm. 1.122

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Este Ayuntamiento ha acordado declarar prófugos para todos los efectos legales a los siguientes mozos del reemplazo de 1919:

Número 1 Francisco Urbano Borbolla Cáraves, hijo de José y Consolación.

2 Manuel José Verdeja Villar, de José y Dolores.

3 José Gabriel Cordero Fernández, de Laureano y Rosario.

6 Luis Juan Colosía Calvo, de Jenaro y Dolores.

8 Luis José Madrid Verdeja, de Benito y Segunda.

9 José Vázquez Vega, de Francisco y Robustiana.

10 Donato Escolástico Vega Soberón, de Joaquín y Florentina.

11 Ricardo Jesús Sánchez Ibañez, de Manuel y Agustina.

12 Felipe Neri González y González, de Manuel y Juliana.

14 Angel Sánchez Villar, de Manuel y Josefa.

16 Esteban Manuel Ricalde García, de Manuel y Consolación.

17 José Joaquín Velez Fernández, de José y Agapita.

18 Jesús Eduardo Escandón González, de Ruperto y Enriqueta.

19 Luis Manuel Alles Fernández, de Felipe y Encarnación.

20 Luciano Ibañez Cuesta, de José y Esperanza.

21 Remigio Saturnino Escandón Fernández, de Eugenio y Rosario.

22 Manuel San Román Rubín, de Inocencio y Encarnación.

24 Salustiano Francisco González y Fernández, de Agapito y Natividad.

25 Anselmo Canal Antón, de Fernando e Indalecia.

26 Arsenio Gervasio Caso Rio, de José y Teresa.

27 Juan Villar Sánchez, de Santos y Arsenia.

28 Manuel Leandro Ferreiro Hoyos, de Indalecio y Avelina.

29 Manuel Jesús Veovide Cordero, de Juan y Celestina.

30 Juan Antonio Sánchez Sánchez, de Bernardo y Angela.

32 Manuel Faustino Fernández y Fernández, de Angel y Micaela.

34 Silverio Antón Sánchez, de Silverio y María.

35 Federico Pablo Rojo Soberón, de Juan y Consuelo.

Panes, a 17 de Abril de 1919.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 1.226

Alcaldía de Caso

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy, acordó dividir el término municipal en cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados que habrán de constituir la Junta municipal durante el año económico de 1919 a 1920, y en la forma siguiente:

Sección primera

La compondrán los pueblos de El Campo, El Barrio, Veneros, Orlé y Nieves y elegirán tres vocales por territorial y uno por industrial.

Sección segunda

La compondrán los pueblos de Soto, Belerda, Bezanos, La Foz, Pendones y Tarna y elegirán tres vocales por territorial.

Sección tercera

La compondrán los pueblos de Bueres, Gobezaños, Tozo, Prieres y Abantro y elegirá tres vocales por territorial.

Sección cuarta

La compondrán los pueblos de Tanes, Coballes, Buspruiz, Caleao y La Felguerrina y elegirá tres vocales por territorial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 67 de la Ley municipal.

Campo de Caso, a 19 de Abril de 1919.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R al núm. 1.224

Alcaldía de Pravia

D. Sabino García García, Segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Pravia.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, acordó dividir el concejo, para el sorteo de Asociados, que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el corriente año, en las siguientes secciones:

Primera sección

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Pravia, y se elegirán cuatro Vocales.

Segunda sección

La forman los contribuyentes por industrial, vecinos de esta villa, eligiendo dos Vocales.

Sección tercera

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Santianes, Villafria, Escoreda y pueblo de Somado, y se le asignan tres Vocales.

Sección cuarta

Forman parte de la misma los contribuyentes por territorial de las parroquias de Selgas, Inclán, Villavaler y Arango, y elegirán tres Vocales.

Sección quinta

La componen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Sandamías, Corias y Quinzas Pronga, con elección de tres Vocales.

Sección sexta

Se formará por los contribuyentes por industrial de los demás pueblos y del concejo, y designarán dos Vocales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 67 de la Ley municipal.

Pravia 19 de Abril de 1919.—
Sabino García.

R. al núm. 1.218

Alcaldía de Avilés

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1919.

Sesión del día 7

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior.

Asimismo se aprueba el informe de cuentas pendiente desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas, así como el de otras de carácter urgente del nuevo informe que queda sobre la Mesa hasta la sesión próxima.

Se acuerda ampliar la Comisión de Mercados con tres vocales más.

Hubo algunas manifestaciones de la presidencia y ruegos y preguntas de que se prescinde por no haber recaído acuerdo alguno.

Sesión del día 14

Se autoriza a D.^a Manuela Fernández Sánchez, de la Carriona, para reconstruir la pared de una cuadra de su propiedad, sita en Nondivisa, lindante con camino público que va al Riego, y a doña Indalecia Fernández García para reconstruir una pared que cierra finca de su propiedad que va de la Fuente a la Iglesia, en Miranda.

Pasa a informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de D. Francisco Mata Menéndez, a nombre de la entidad «Ayuda del Obrero» y de conformidad con el Centro de Sociedades Obreras, solicitando autorización para construir un horno de panificación en el domicilio social de la misma, Pinar del Río, 23.

Pasa a informe de la Comisión una instancia en la que D. Manuel Ángel Sierra, como contratista de la Plaza de Abastos y Pescadería, solicita se le acuerde o reconozca la debida indemnización por los daños y perjuicios que sufre como consecuencia del convenio entre la Alcaldía y los agricultores, autorizando a éstos para la introducción libre de plaza de las mercancías en general, llamadas de encargo, toda vez que dicho contratista, sólo renunció a sus derechos sobre la leche en el concepto referido.

Se acuerda autorizar al señor Presidente para que conceda el auxilio que proceda en concepto de socorro para poder trasladar a Alberto Alonso a consulta de un especialista de enfermedades de la laringe y nariz.

Es aprobado el informe de cuentas pendiente desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas, así como el de otras de carácter urgente del nuevo informe que queda sobre la Mesa hasta la sesión próxima.

Se acuerda solicitar subvenciones de la Excm. Diputación provincial, Asociación general de Ganaderos del Reino, Estación de Agricultura general de Avilés y Sociedades Agrícolas del partido

judicial, para premios del concurso de ganados que se celebrará en el mes de Agosto, siguiendo la norma de años precedentes.

Se acuerda nombrar una Comisión que investigue la cantidad de harina que se consume en las industrias panificadoras que utilizan harina a precio de tasa.

Sesión del día 19.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para la pública subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la Plaza de la Constitución y calles de Ruiz Gómez y José Manuel Pedregal, en la cantidad de 23.985,18 pesetas, disponiendo se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Corporación acuerda aprobar el deslinde y amojonamiento practicados por la Comisión del tercer distrito, de un trozo de terreno de 39 metros 53 centímetros cuadrados, comprado al Ayuntamiento y lindante con la vía pública, en Nondivisa-Miranda.

Pasa a informe de la Comisión de aguas instancia en la que doña Natividad Solís, propietaria de la casa número 43 de la calle de Rivero, solicita se le reconozca la propiedad y posesión de la mitad del derramen y aprovechamiento de las aguas de la fuente próxima a la Capilla del Cristo en la citada calle.

Se aprueba el informe de cuentas pendiente desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

Se acuerda autorizar al Síndico D. José Cueto Suárez para que otorgue poder para pleitos al Procurador D. Emilio Paredes con objeto de representar al Ayuntamiento en el interdicto propuesto por la Sociedad «Herrero y Compañía» para recobrar el agua de que dice haber sido privada la finca denominada «La Quinta», propia de dicha entidad.

Se acuerda notificar a la Empresa del Tranvía de vapor del Litoral, concediéndole un plazo hasta 1.º de Marzo para que provea de contador a la toma de agua y abone el consumo conforme a tarifa reglamentaria, y que en tanto coloque una cerradera que evite sustracciones de agua por otras personas.

Se acuerda gratificar con veinte pesetas líquidas a cada uno de los encargados de la desinfección de ropas en la estufa sanitaria de San Juan de Nieva, por sus servicios extraordinarios en el año anterior.

Sesión del día 28.

Pasa a estudio e informe de la Comisión de Mercados una instancia en la que la Sociedad de taberneros «La Liga», estimule al Ayuntamiento a la instalación de una Tablajería reguladora al objeto de moderar los excesivos precios que alcanza la carne muerta, comprometiéndose por todos los asociados a hacer el consumo en aquélla.

Se designa tallador para las quintas del actual reemplazo al

sargento licenciado D. Avelino Campal.

Se acuerda anunciar a concurso la plaza vacante de Arquitecto municipal, con el haber anual de 3.409,09 pesetas.

Queda sobre la mesa el informe de cuentas, acordándose el pago de varias de carácter urgente.

La Corporación acuerda aprobar la transacción hecha con la Sociedad mercantil «Herrero y Compañía», reconociendo a ésta la propiedad a su finca «La Quinta» la cantidad de 22.320 litros de agua cada veinticuatro horas.

Se acuerda tomar en consideración la propuesta de que el Ayuntamiento subvencione la creación del proyectado Hospital y aplazar la fijación de la cantidad y plazos de la misma una vez que la Comisión de Hacienda estudie la instancia que en su día habrá de presentar la Junta organizadora de dicho establecimiento.

Se acuerda prohibir a las revendedoras de la Plaza de Abastos el revender al por mayor para fuera de la plaza, debiendo limitar sus operaciones a las reventas al por menor dentro de la misma.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Manuel Wés. — V.º B.º, El Alcalde, José Antonio Guardado.

R. al núm. 1.157

Alcaldía de Santa

Eulalia de Oscos

D. Antonio González Debén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de fecha dieciseis de Marzo último, acordó dividir el término municipal en dos secciones para el sorteo de vocales asociados que, en unión de los concejales, han de formar la Junta municipal en el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La compondrán los vecinos contribuyentes por territorial e industrial que sepan leer y escribir, con casa abierta en la actual parroquia de Santa Eulalia, que elegirán siete vocales asociados.

Sección segunda

La compondrán así mismo los contribuyentes tanto por territorial como por industrial que sepan leer y escribir, con casa abierta de la hijuela de Nonide, los que elegirán dos vocales asociados.

Lo que se hace público a los efectos del art. 67 de la vigente Ley municipal.

Santa Eulalia de Oscos, Abril 14 de 1919.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 1.225

Alcaldía de Villaviciosa

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento que pre-

sido en sesión de 23 de Marzo último, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días, para que los propietarios puedan formular reclamaciones si lo consideran conveniente, el proyecto de impuesto sobre el alcantarillado de esta Villa así como el padrón de las casas sujetas al mismo.

Villaviciosa, a 10 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 1.156

Aduana de Ribadesella

D. José González y González, Administrador de esta Aduana.

Hace saber: Que necesitando un local para oficinas y almacenes tomará en arriendo, por cuenta del Estado, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dependencia, el que reuna más ventajas entre los que se ofrezcan, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público con el fin de que llegue a conocimiento de los propietarios que deseen ofrecer sus edificios al indicado objeto.

Ribadesella 19 de Abril de 1919.—José Gancedo.

R. al núm. 1.217.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Boal

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal D. José Villamil Rodríguez, en la demanda que se dirá, por la presente se cita en forma a la demandada D.^a Dolores López, labradora, mayor de edad, vecina que fué de Miñagón, y hoy ausente en ignorado paradero, para que a las catorce del día veintiocho del actual comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con los medios de prueba que estime convenirle, a la celebración del juicio verbal civil que contra ella se solicita por don José B. Quintana, soltero, comerciante, mayor de edad y vecino de esta villa, sobre reclamación de cuatrocientas pesetas de principal, intereses vencidos desde el 15 de Junio de 1916 y costas hasta la total liquidación, a cuyo acto concurrirá bajo apercibimiento; y para que sirva de citación en forma a dicha demandada, libro la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Boal a cuatro de Abril de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Eduardo Infanzón.

R. al núm. 1.210

Juzgado de San Martín del Rey

D. Cándido Suárez y Álvarez, Secretario del Juzgado municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que por el Tribunal municipal de este término, y en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En San Martín del Rey Aurelio, y Abril dieciséis de mil novecientos diecinueve, el Tribunal municipal de este término, formado por el Juez D. Nicolás González Alonso, y adjuntos D. Florencio García Alonso y D. Vicente Canteli Campal, ha visto el presente juicio verbal de faltas, seguido contra Justo Fernández Felechosa, viudo, de veintisiete años de edad, minero y vecino que fué de Peñatejera de Arriba, parroquia de San Martín, en este concejo, por lesiones á su difunta esposa Carmen Castaño Iglesia, y

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Justo Fernández Felechosa, como autor de la falta de lesiones que se le imputa, en la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en el depósito municipal de este concejo, con imposición a dicho denunciado de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y que se notificará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al referido denunciado por haber sido declarado en rebeldía, a cuyo efecto se insertará en dicho periódico el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás González, Florencio García, V. Canteli.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo inserto lo mismo dice que su original, a que en todo caso me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Fernández Felechosa, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Juez, firmo en San Martín del Rey Aurelio y Abril dieciséis de mil novecientos diecinueve.—Cándido Suárez.—V.º B.º, Nicolás González.

R. al núm. 1.220

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernández, Jefe de primera instancia del partido de Avilés:

Hago saber: Que D.ª Natalia Suárez Graiño, mayor de edad,

viuda y vecina de la parroquia de Laspra, concejo de Castrillón, ha promovido en este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José Antonio Angel Sánchez Valdés, hijo de D. Antonio y D.ª Juana, y natural y vecino de esta villa, en la que falleció en el año 1863, siendo de estado soltero, y solicitando se haga dicha declaración a favor de D. Antonio, D.ª Victoria y D.ª Nicolasa Sánchez Valdés, como hermanos de doble vínculo del expresado causante, y de D. Evaristo, D. Baltasar y D. Valentin Suárez Ballesteros y Sánchez, éstos en representación de su finada madre D.ª Eusebia Sánchez Valdés, hermana también de doble vínculo del D. José Antonio Angel, cuya solicitud dedujo la mencionada D.ª Natalia como uno de los causahabientes de la expresada D.ª Victoria, difunta.

En tal virtud, cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia del repetido D. José Antonio Angel, que sus referidos hermanos y sobrinos, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Avilés, a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 1.214

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GAYO OLIVEROS (a) «Honorio», Heliodoro, de 18 años, solte-

ro, panadero, hijo de Francisco y Pilar, natural de Pozuelo de Alarcón, y domiciliado últimamente en el Cristo de las Cadenas, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Oviedo, Secretaría del señor López Planas, con objeto de constituirse en prisión en causa por robo de jamones, contra el mismo y otros.

1.174.

DONATE, Salvador Rafael, hijo de Rafael y de María, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de 19 años, cumplidos el 12 de Diciembre del año último, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por no comparecer el 20 de Diciembre del año último, en la Comandancia de Marina de su Trozo, comparecerá en término de 90 días ante el Juez especial de Marina de este puerto de Gijón, que de no efectuarlo será declarado prófugo.

GALLO ABULLO. Aurelio, hijo de Cayetano y de Agustina, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de 19 años, cumplidos el 22 de Noviembre del año último, señas cuerpo regular, ojos cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado por falta de presentación por no comparecer en la Comandancia de su Trozo el día 20 de Diciembre último, comparecerá en término de 90 días ante el Juez especial de Marina de este puerto de Gijón, que de no efectuarlo será declarado prófugo.

1.138

DIAZ TORRE, Angel, natural de Canga de Ciaño (Langreo), provincia de Oviedo, soltero, minero, de 20 años de edad, hijo de José y de Virginia. Tiene como señas particulares una cicatriz en uno de los parietales, marcada con una moneda, y un lunar en la cara, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por asesinato; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, D. Manuel Ruiz, para constituirse en prisión y ser indagado.

1.207

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el

día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DE LA FUENTE GONZALEZ, Cirilo, comparecerá en el término de ocho días ante el Sr. Juez de instrucción del partido de la Roa, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado por muerte de Jesús Plaza, bajo los apercibimientos legales.

1.208

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LLANERA

El viernes, 4 del actual, han desaparecido de la cuadra propiedad de D. Francisco Pérez Alonso, vecino de Piñera, dos caballerías que supone fueron robadas, y cuyas señas son:

Una yegua color negro, alzada seis cuartas, con la falta de media oreja, cerrada. Su valor aproximado ciento ochenta pesetas.

Una potra de dos meses de edad, alzada cinco cuartas, roja, castaña, con una estrella blanca en la frente, calzada de tres manos. Vale 150 pesetas.

Lo que se hace público, por si llegasen a encontrarse las entreguen a su dueño, quien abonará los gastos de manutención y custodia.

Llanera; a 9 de Abril de 1919.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 1.129—2

DE MIERES

En poder de D. Eugenio Suárez, vecino de Rozadés de Bazuelo, en esta villa, se halla depositado un caballo, color rojo; blanco lo que ocupa la cincha; alzada aproximada seis cuartas, un poco cojo de una de sus manos, desherrado.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá pasar a recogerlo previo pago de los daños y gastos ocasionados, pues de lo contrario, transcurridos que sean quince días, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Mieres 18 de Abril de 1919.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 1.121-1

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo